

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CI/PSP/004/2007, EN LA CUAL SE DETERMINÓ QUE LA EMPRESA INTEGRADORES EN VIDEO, AUDIO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., VULNERÓ DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Contraloría Interna.

Mediante resolución de fecha 11 de junio del 2007, emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo No. CI/PSP/004/2007, se determinó que la empresa Integradores en Video, Audio y Comunicaciones S.A. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado a este Instituto información falsa respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, derivado de la adjudicación directa de que fue objeto con el pedido-contrato número IFE/0505/2006 de fecha 18 de julio del 2006 por parte de este Instituto Federal Electoral, para la contratación del servicio de difusión e información de mensajes y actividades institucionales, por lo que con fundamento en los artículos 59, 60, fracción IV y 61 de la citada Ley de Adquisiciones, se le impusieron a la mencionada empresa las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$73,005.00 (Setenta y tres mil cinco pesos, 00/100, M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada, la cual comenzará a contarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de junio de 2007.- El Contralor Interno, **Francisco Guerrero Piñera**.- Rúbrica.